

Miriam G. Baraña F.  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.L. Nº 1000 - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al propietario de la parcela 4c del Macizo 8 de la sección "G" de la ciudad de Ushuaia, por el termino de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos a partir de la promulgación de la presente, a ocupar en forma parcial el Retiro Contrafrontal por un ancho de 17 metros, condicionado a respetar el retiro lateral actual de 8 metros.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Articulo precedente será prorrogable por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a solicitud del propietario.

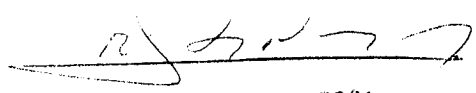
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

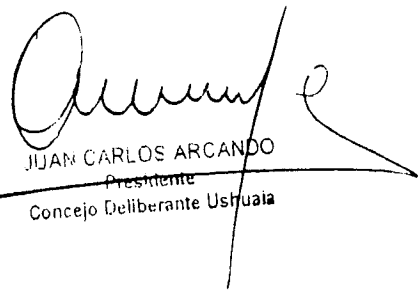
3 1 3 9

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

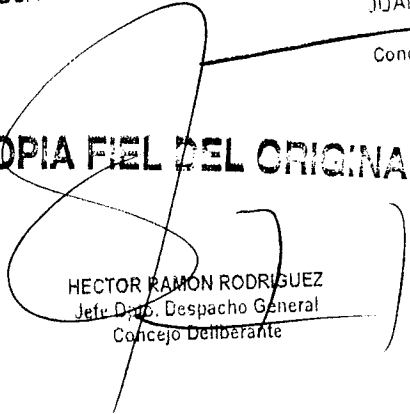
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/11/2006.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. Nº 103 - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 NOV 2006

VISTO el expediente N° CD-8565-2006 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/11/2006, por la cual se autoriza al propietario de la parcela 4c, del macizo 8 de la sección "G" de la ciudad de Ushuaia, por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos a partir de la promulgacion de la misma, a ocupar en forma parcial el Retiro Confrontal por un ancho de 17 metros, condicionado a respetar el retiro lateral actual de 8 metros.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 369 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3139, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/11/2006, por la cual se autoriza al propietario de la parcela 4c, del macizo 8 de la sección "G" de la ciudad de Ushuaia, por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos a partir de la promulgacion de la misma, a ocupar en forma parcial el Retiro Confrontal por un ancho de 17 metros, condicionado a respetar el retiro lateral actual de 8 metros. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1206 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia